

alineaciones indebidas, sin que concurra mala fe ni negligencia.

3. Infracciones y sanciones.

3.1. De las infracciones. Clasificación por su gravedad.

Las infracciones deportivas en el ámbito escolar se clasifican en muy graves, graves y leves.

3.1.1. INFRACCIONES MUY GRAVES DE LOS JUGADORES:

- 1.— Quebrantamiento de sanciones impuestas. Siempre resulten ejecutivas.
- 2.— Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o de la competición.
- 3.— Agresión directa a un contrario, repetida y altamente lesiva cometida por el jugador durante un encuentro.
- 4.— Agresión directa a un juez o arbitro.
- 5.— Insultos, amenazas o actividades coercitivas hacia un juez o un arbitro.
- 6.— Incitar al público o a otros jugadores, con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro.

3.1.2. INFRACCIONES MUY GRAVES DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES.

- 1.— Quebrantamiento de sanciones impuestas.
- 2.— Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o de la competición.
- 3.— La alteración, no autorizada por las autoridades deportivas, de los datos recogidos en la siguiente documentación oficial: Hoja de Inscripción de Equipo y Licencia Deportiva.
- 4.— Falsedad en la aportación de datos que vayan a servir para la confección, por parte de las autoridades deportivas, de cualquier documentación oficial.
- 5.— La agresión o coacción hacia el árbitro o hacia alguno de los miembros del equipo contrario.
- 6.— Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público, así como las declaraciones públicas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.
- 7.— La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas y/o la participación en actitudes de hostigamiento.
- 8.— Alineación indebida.
- 9.— Falta de colaboración con el árbitro para lograr que el partido de que se trate discorra por los debidos cauces deportivos.

3.1.3. INFRACCIONES MUY GRAVES DE LOS ARBITROS:

- 1.— Quebrantamiento de sanciones impuestas.
- 2.— Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o de la competición.
- 3.— Tres faltas de asistencia no justificadas, consecutivas o no, a encuentros a cuya participación se hubiera comprometido.

3.1.4. INFRACCIONES MUY GRAVES DE LOS EQUIPOS:

- 1.— La no comparecencia por segunda vez a un encuentro y a la hora señalada en el calendario.
- 2.— Retirada de la competición de un equipo una vez iniciada aquélla.
- 3.— Intervención en disturbios, insultos y coacciones, cuando son imputables al equipo en su conjunto por no resultar posible la identificación individual de cada uno de los autores.

3.1.5. INFRACCIONES GRAVES DE LOS JUGADORES:

- 1.— Comportamiento incorrecto, o gestos antideportivos cometidos por los jugadores, en el transcurso del partido, sin que por la acción resulte daño o lesión.
- 2.— Insultos, amenazas o actividades coercitivas hacia otros jugadores o suplentes, delegados y entrenadores o público.
- 3.— Agresión directa a un contrario, cometida por el jugador en el transcurso del encuentro, sin que de la acción resulte daño o lesión.
- 4.— Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro.
- 5.— Disponer al público o a otros jugadores, con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro.
- 6.— El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

3.1.6. INFRACCIONES GRAVES DE LOS TECNICOS Y ENTRENADORES:

- 1.— El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
- 2.— El incumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante o después del encuentro, en relación con el árbitro y el equipo contrario y suponga un grave perjuicio para la competición.
- 3.— Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivo.
- 4.— Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro.

- 5.— Disponer al público o a otros jugadores, con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro.

3.1.7. INFRACCIONES GRAVES DE LOS ARBITROS:

- 1.— El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
- 2.— El incumplimiento de sus funciones específicas colocadas en una grave situación a la competición.
- 3.— Dos faltas de asistencia no justificadas, consecutivas o no, a encuentros a cuya participación se hubiera comprometido.

3.1.8. INFRACCIONES GRAVES DE LOS EQUIPOS:

- 1.— Alineación indebida.
- 2.— Primera incomparecencia a un encuentro a la hora señalada en el calendario.
- 3.— Suspensión de un encuentro por una actitud imputable al equipo.

3.1.9. INFRACCIONES LEVES DE LOS JUGADORES:

- 1.— Las observaciones formuladas a los jueces, arbitros, entrenadores, delegados y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- 2.— La ligera incorrección con el público y compañeros.
- 3.— La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las ordenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

3.1.10. INFRACCIONES LEVES DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES:

- 1.— Tolerar una actitud incorrecta de uno de sus deportistas cuando como consecuencia de ella sea sancionado el deportista con la suspensión.
- 2.— La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las ordenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- 3.— El incumplimiento de sus funciones específicas sin que se produzca un grave perjuicio en la competición.

3.1.11. INFRACCIONES LEVES DE LOS ARBITROS:

- 1.— La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las ordenes e instrucciones recibidas de las autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- 2.— El incumplimiento de sus funciones específicas sin que se produzca un grave perjuicio en la competición.

3.1.12. INFRACCIONES LEVES DE LOS EQUIPOS:

- 1.— La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las ordenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- 2.— Cuadro de sanciones.
 - 3.2.1. Las sanciones tendrán básicamente, carácter educativo y preventivo, antes que el meramente punitivo, concediendo siempre un margen de confianza a la deportividad en cuanto se relaciona de un modo u otro con las actividades deportivas escolares. Todo ello, además, partiendo del interés general en mantener el prestigio de esta actividad como medio educativo y formativo antes que el puramente competitivo.

3.2.2. SANCIONES:

- Amonestación.
- Suspensión o inhabilitación temporal.
- Exclusión temporal de la competición por lo que reste de curso académico pudiendo extenderse al siguiente curso.
- Inhabilitación hasta 2 años.

Además:

- Pérdida del encuentro y de dos puntos en la clasificación.
 - a). MUY GRAVES:
 - Suspensión desde cuatro encuentros o, en su caso, jornadas.
 - Exclusión temporal de la competición por lo que reste de curso académico pudiendo extenderse al siguiente curso.
 - Inhabilitación temporal desde ocho encuentros o jornadas.
 - Inhabilitación hasta dos años.
 - b). GRAVES:
 - Suspensión hasta tres encuentros o, en su caso, jornadas.
 - Inhabilitación hasta siete encuentros o jornadas.
 - Pérdida del encuentro y descuento de dos puntos en la clasificación.
 - c). LEVES:
 - Amonestación.
- 3.3. Determinación de las sanciones.

3.3.1. SANCIONES POR INFRACCIONES MUY GRAVES DE LOS JUGADORES.

Por la comisión de las infracciones enumeradas en la instrucción 3.1.1. podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Exclusión de la competición escolar por lo que reste de curso y para el curso siguiente.
 - Corresponderá la imposición de esta sanción por la comisión de las infracciones previstas en los apartados 1., 2., 3., y 4. de la instrucción 3.1.1.
2. Suspensión desde 4 encuentros o jornadas a diez.